



01083

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 189-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de Junio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 476-2016 MDBSH de fecha 26 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para el Año Fiscal 2017, de conformidad con la Directiva N° 004-2012- EF/50.01, y sus modificatorias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2017-EF, modificado con Decreto Supremo N° 115-2017-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) del año 2017, los cuales disponen en el artículo 6 que las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del referido plan;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/50.01, cuyo Anexo fue complementado mediante la Resolución Directoral N° 011-2017-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondientes al 31 de Diciembre de 2016,

Que mediante Resolución Ministerial N° 102-2017-EF/50.01, de fecha 12 de marzo del 2017, aprueban montos máximos de recursos que corresponden a municipalidades que cumplan con el 100% de las metas establecidas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2017,

Que, Decreto Supremo N° 154-2017-EF Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017.

Que, el inciso 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 154-2017-EF Establece que: Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Crédito Suplementario aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de los recursos provenientes del Decreto Supremo N° 154-2017-EF, Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, por el cumplimiento de las metas fijadas al 31 de diciembre del 2016, en el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2017, hasta por el monto de: Cuatrocientos setenta y Dos mil Seiscientos cincuenta y dos con 00/100 Soles (S/.472,652.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: (5 Recursos Determinados) de acuerdo a la notas de modificación presupuestaria que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remisión Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobado, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del texto único de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



Luis Antonio Neira León
 ALCALDE